

de la providencia prevenida, habiendo tratado y conferen-  
ciado largamente en su rason, sin embargo de la providen-  
cia dada por el tribunal de Justicia, y no vieron, que me-  
diante aquel por la R. Camera, solo se pide a este ayunta-  
miento informe sobre la vida, costumbres, y circunstan-  
cias que concurren en D. Pedro Ramon Vidal, y no sobre  
agiden pertenere la posesion, y propiedad del realme  
que pretende ejercer, cuyo punto toca al tribunal  
de Justicia, y no al ayuntamiento. Sobre lo qual las  
partes podran purax de el dño, donde quando, y lo-  
mo le convenga, que sin perjuicio del dño, de las  
partes se obaga el informe pedido por la R. Ca-  
mera, que se procedió en la forma siguiente.

El J. J. Juan Javier Zamora en nombre de D. J. J. J.  
Pedro Ramon Vidal es persona de buena vida, y con-  
tumbres, de natural, quieto, y pacifico; Tu en el conu-  
nien la abilidad, y suficiencia que se requiere; Tu  
no tiene en ayuntamiento. Ejerciendo oficio, Padre,  
hijo, Hermano, ni Pariente dentro de Segundo grado  
de consanguinidad, ni de afinidad; Tu no tiene trato, ni  
comercio, tienda de mercaderia, ni otras ventos,  
ni administraciones, ni oficio de ayuntamiento en la  
Republica, ni nulidad que le impida servir el  
que pretende.

El J. J. Gerónimo Sardin Sardin Dijo: Tu me-  
diante aquel D. Pedro Ramon Vidal es natural, y  
de esta villa de Llama, como resulta de la  
R. orden de la Camera, que aun que a hoy dia es  
persona de buena vida, y costumbres, no sabe, por no  
tenerle tratado, ni experimentado, si de verdad  
es de buena vida, y costumbres, de natural, quieto,  
y pacifico, pero si que es abil para ejercer el  
oficio que pretende. Tu D. Juan Javier Sardin el Pa-  
dre uno de los ay. de este ayuntamiento es Padre de  
Maria Martina Sardin mujer de D. Pedro Ramon  
Vidal, y que no tiene hijo, Hermano, ni otro pa-  
riente dentro de Segundo grado de consanguinidad, ni  
afinidad ejerciendo oficio. Tu no tiene trato, o comer-  
cio en el barrio publico en esta villa, tienda de merca-  
deria, ni otras ventos, ni Admin. directa, ni indirecta.

